

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

PROPUESTAS PLIEGO DE PETICIONES 2018

PREÁMBULO

La negociación colectiva entre las organizaciones sindicales y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales debe realizarse dentro de un marco de confiabilidad y respeto; deben existir las condiciones adecuadas para un debate sano y productivo y para nosotros SINTRADIAN Hacienda Pública; es fundamental el cumplimiento de los acuerdos anteriores.

Los acuerdos sindicales se constituyen en el punto de partida de las relaciones laborales entre funcionarios y entidad; se trata de lineamientos que vinculan a todos los Directivos DIAN, lo cual los hace imperativos y no otorga discrecionalidad alguna para que se limite su alcance; en este orden de ideas, a ningún directivo le es dado interpretar a conveniencia particular los acuerdos firmados.

SINTRADIAN Hacienda Pública reitera que mantiene la confianza en la Alta Dirección de la DIAN y en la presunción que esta cumplirá con los acuerdos firmados en los años 2014, 2015, 2016 y 2017; presentamos el siguiente pliego de peticiones en el marco de la negociación DIAN – Sindicatos para el año 2018:

I. CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS ANTERIORES

1. Recomposición Salarial.
2. Ampliación de planta a 15.300 cargos de carrera.
3. Carrera Administrativa, Concurso de Méritos y provisión de empleo, basado en nuestra cartilla de carrera administrativa, regulando y garantizando la correcta certificación de experiencia para los trabajadores de la DIAN y fijando condiciones mínimas para los cargos vacantes y sus aspirantes a las direcciones seccionales y demás jefaturas.
4. Incorporación de los compañeros provenientes del ministerio de comercio a la planta permanente de la DIAN.

II. RECTIFICACIÓN DE PLANTA

1. Reducción de grados en cada nivel nominal.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

III. OTROS INGRESOS

1. La prima de gestión de fiscalización y cobranzas deberá pagarse al 100% de los trabajadores de la entidad, al tope máximo estipulado por el Decreto 1268 DE 1.999.
2. Incremento del porcentaje económico a reconocer de forma anual, bonificación por servicios prestados; del actual 35% de salario, al 50% del salario mensual.

IV. GARANTÍAS SINDICALES

1. Ajustar los periodos de negociación DIAN – Sindicatos a los tiempos de negociación de los trabajadores estatales.
2. La DIAN garantizará la asistencia de los negociadores por parte de las organizaciones sindicales, a la mesa anual de negociación, en cuanto a los gastos que hubiere lugar, tales como, viáticos, alojamiento y tiquetes aéreos.

V. BIENESTAR Y FORMACIÓN

1. Participación de las organizaciones sindicales en la elaboración del plan anual de bienestar y la ejecución presupuestal.
2. Creación por parte de la DIAN de un beneficio en salud, que permita facilitar el acceso de los trabajadores a sistemas de medicina prepagada, pólizas de salud o planes complementarios en salud.
3. Institucionalizar las fechas para las actividades de bienestar (calendario anual).
4. El evento anual de olimpiadas deportivas y lúdicas, debe ser cubierto en el 100% de su costo por la DIAN.
5. Inclusión de temáticas de formación sindical y todo lo inherente a la formación para concursos de méritos, en los programas de estudio de la Alta Dirección de Estudios Tributarios, Aduaneros y Cambiarios y que estas sean certificadas e incluidas en la hoja de vida de los funcionarios.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

6. Que la Escuela de Altos Estudios Tributarios Aduaneros y Cambiarios, prepare los contenidos temáticos válidos, que serán empleados por la CNSC para la contratación de la elaboración de las pruebas para los concursos de méritos.

VI. CONDICIONES ESPECIALES DE PENSIÓN

1. Incluir a los trabajadores de la DIAN, cuyas labores los expongan a los efectos nocivos de la radiación, ejemplo, los funcionarios de puertos y aeropuertos encargados de las inspecciones no intrusivas a través de escáner y los que inspeccionan la pureza de las exportaciones de metales preciosos, usando analizadores portátiles de metales, para que estos sean cobijados por el Decreto Ley 2090 de 2003, artículo tercero; régimen especial de pensión de trabajadores de alto riesgo.

VII. POLICIA FISCAL Y ADUANERA

1. Suprimir la intervención y actuación de la Policía Nacional y en especial de la Policía Fiscal y Aduanera, en la misión institucional de la DIAN.